

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto con memorial allegado el 9 de diciembre de 2021, por el apoderado demandante solicitando la captura del rodante BGS 229, aporta REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO DE RUNT.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00136 de 2021

Demandante: Nohora Patricia Rueda Basto

Demandado: Julián Camilo Rodríguez Pinzón

Fecha Auto: 20 de enero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 9 de diciembre de 2021, por el apoderado del extremo ejecutante, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes y al tenor de la misma SE NIEGA LA CAPTURA / INMOVILIZACIÓN solicitada, puesto que el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO DE RUNT del rodante BGS229 aportado, no es el documento idóneo para acreditar el registro del embargo, puesto que el mismo, solo se entiende acreditado con el certificado de libertad y tradición del rodante, expedido por la autoridad y/o secretaria de transito correspondiente, conforme lo establecido en el acápite final del inciso primero artículo 593 #1 del CGP, a cuyo tenor: “...Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de 21 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b5ba86e89ec12e97fc6bdf7db0f71d63cb74d43216089ef1bedb46704a924d**

Documento generado en 19/01/2022 02:12:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>